



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncios.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Delegación provincial de Industria de León.—Anuncios.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Heitor González Díez, vecino de Rarandón de Fenar; Prudencio Juárez Rebollo, vecino de Orallo; Manuel Magallo Lores y Urbano Rodríguez

Suárez, vecinos de Villaseca de Lacedana y Amancio Bardal Alvarez, vecino de San Miguel de Lacedana, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 14 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Rodríguez García, vecino de Mataluenga, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 14 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ulpiano Fernández del Pozo, vecino

de Villaseca de Lacedana, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 14 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Fidel Cuella Ramón, vecino de Cobrana, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Ponferrada.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 14 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Emilio García González, vecino de Villalfeide, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 14 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

RECAUDACIÓN
DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Don Marcelino Mazo Trabado, Arrendatario del servicio de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del cuarto trimestre del ejercicio de 1938, en período voluntario; empezará el día 1.º de Noviembre próximo y finalizará el día 10 de Diciembre siguiente, ambos inclusive, según determina el artículo 66 del Estatuto de Recaudación vigente:

En la capital de la provincia, en los primeros 30 días, se intentará el cobro en el lugar donde radique la base contributiva, y en las demás zonas se seguirá el itinerario de los pueblos y días de cobranza que se expresan a continuación.

Durante los diez días siguientes el pago solo se podrá verificar en las capitales de las zonas y en las oficinas recaudatorias; advirtiéndose asimismo que los contribuyentes que dejen transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer el importe de sus recibos, incurrirán en el apremio sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen durante los diez días últimos de dicho mes, sólo tendrá que abonar un 10 por 100 de recargo que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente conforme se determina en el art. 66 del citado Estatuto.

La oficina recaudatoria de la capital está establecida en la calle de Serranos, número 28, y las horas de oficina para el público, serán de nueve a doce y de catorce a diez y siete en los primeros 30 días de Nvbre. próximo, y de ocho a doce y de catorce a diez y ocho en los diez días de Diciembre siguientes, según dispone el art. 65 del mencionado Estatuto y lo prevenido por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Partido de Astorga

Astorga se recaudará los días 23 al 26 de Noviembre próximo, sitio el de costumbre.

Benavides id., 11 y 12 id.
Brazuelo id., 10 y 11 id.
Castrillo de los Polvazares id., 13 y 14 id.
Carrizo id., 11 y 12 id.
Hospital de Orbigo id., 14 id.
Lucillo id., 11 y 12 id.
Luyego id., 11 y 12 id.
Llamas de la Ribera id., 11 y 12 id.
Magaz id., 4 y 5 id.
Quintana del Castillo id., 8 y 9 id.
Rabanal del Camino id., 6 y 7 id.
San Justo de la Vega id., 8 y 9 id.
Santa Colomba de Somoza id., 12 y 13 id.
Santa Marina del Rey id., 6 y 7 id.

Santiagomillas id., 9 y 10 id.
Turcia id., 13 y 14 id.
Truchas id., 14 y 15 id.
Valderrey id., 16 y 17 id.
Val de San Lorenzo id., 10 y 11 id.
Villagatón id., 2 y 3 id.
Villamejil id., 6 id.
Villaobispo de Otero id., 14 id.
Villarejo id., 17 y 18 id.
Villares id., 15 y 16 id.

Partido de La Bañeza

La Bañeza se recaudará los días 21 al 25 de Noviembre próximo, sitio el de costumbre.

Alja de los Melones id., 12 y 13 de id.
Bercianos del Páramo id., 9 y 10 id.
Bustillo del Páramo id., 11 y 12 id.
Castrillo de la Valduerna id., 14 id.
Castrocalbón id., 14 y 15 id.
Castrocontrigo id., 16 al 18 id.
Cebrones del Río id., 14 y 15 id.
Destriana 24 y 25 id.
La Antigua id., 15 y 16 id.
Laguna Dalsa id., 4 y 5 id.
Laguna de Negrillos id., 6 y 7 id.
Palacios de la Valduerna id., 5 y 6 idem.
Pobladura de Pelayo García id., 6 y 7 id.
Pozuelo del Páramo id., 23 y 24 id.
Quintana y Congosto id., 14 y 15 id.
Quintana del Marco id., 14 y 15 id.
Regueras de Arriba, 21 y 23 id.
Riego de la Vega id., 17 y 18 id.
Roperuelos del Páramo id., 17 y 18 id.
San Adrián del Valle id., 25 y 26 id.
San Cristóbal de la Polantera id., 18 al 20 id.
San Esteban de Nogales id., 10 y 11 id.
San Pedro Bercianos id., 12 y 13 id.
Santa Elena de Jamuz id., 14 y 15 idem.
Santa María de la Isla id., 15 id.
Santa María del Páramo id., 18 y 19 id.
Soto de la Vega id., 16 al 18 id.
Urdiales del Páramo id., 11 y 12 id.
Valdefuentes del Páramo id., 16 y 17 id.
Villamontán id., 10 y 11 id.
Villazala id., 23 y 24 id.
Zotes del Páramo id., 10 y 11 id.

Partido de León

Armunia se recaudará el día 14 de Noviembre, sitio el de costumbre.
Chozas de Abajo id., 1 y 2 id.
Carrocera id., 4 y 5 id.
Cimanes del Tejar id., 8 y 9 id.
Cuadros id., 13 y 14 id.
Garrafe id., 7 y 8 id.
Gradefes id., 17 y 18 id.
Mansilla Mayor id., 28 id.
Mansilla de las Mulas id., 26 y 27 id.
Onzonilla id., 3 y 4 id.
Rioseco de Tapia id., 15 y 16 id.
Sariegos id., 15 y 16 id.
San Andrés del Rabanedo id., 19 y 20 idem.
Santovenia id., 6 id.

Valdefresno id., 1 y 3 id.
Valverde de la Virgen id., 12 y 13 idem.

Vega de Infanzones id., 11 id.
Vegas del Condado id., 5 al 7 id.
Villadangos id., 5 id.
Villaquilambre id., 9 y 10 id.
Villasabariego id., 24 y 25 id.
Villaturiel id., 9 y 10 id.

Partido de Murias de Paredes

Murias de Paredes se recaudará los días 12 y 13 de Noviembre, sitio el de costumbre.

Cabrillanes id., 11 y 12 id.
Campo de la Lomba id., 14 y 15 id.
Las Omañas id., 10 y 11 id.
Láncara de Luna id., 16 y 17 id.
Los Barrios de Luna id., 18 y 19.
Palacios del Sil id., 15 y 16 id.
Riello id., 20 y 21 id.
San Emiliano id., 3 y 4 id.
Santa María de Ordás id., 21 y 22 idem.
Soto y Amío id., 15 y 16 id.
Valdesamario id., 11 id.
Vegarrienza id., 22 y 23 id.
Villablino id., 13 y 14 id.

Partido de Ponferrada

Ponferrada se recaudará los días 21 al 26 de Noviembre próximo, sitio el de costumbre.

Albares id., 11 y 12 id.
Bembibre id., 13 y 14 id.
Benusa id., 15 y 16 id.
Borrenes id., 4 y 5 id.
Cabañas Raras id., 3 y 5 id.
Castrillo de Cabrera id., 5 y 6 id.
Carucedo id., 7 y 8 id.
Castropodame id., 11 y 12 id.
Congosto, id. 9 y 10 id.
Cubillos del Sil, id. 15 y 16 id.
Encinedo, id. 10 y 11 id.
Folgo, id. 12 y 13 id.
Fresnedo, id. 14 y 15 de Febrero.
Igneña, id. 3 y 4, id.
Los Barrios de Salas, id. 11 y 12 id.
Molinaseca, id. 13 y 14 id.
Noceda, id. 9 y 10 id.
Páramo del Sil, id. 11 y 12 id.
Priaranza, id. 9 y 10 id.
Puente Domingo Flórez, id. 11 y 15 idem.
San Esteban de Valdeusa, id. 11 y 12 idem.

Toreno, id., 13 y 14 id.

Partido de Riaño

Riaño, se recaudará los días 8 y 9 de Noviembre próximo, sitio el de costumbre.
Acebedo, id. el 20 id.
Boca de Huérgano, id. 10 y 11 id.
Burón, id. 20 y 21 id.
Cistierna id. 14 al 16 id.
Crémenes, id. 6 y 7 id.
Lillo, id. 6 y 7 id.
Maraña, id. 21 id.
Oseja de Sajambre, id. 22 y 23 id.
Pedrosa del Rey, id. 10 id.

Prado de la Guzpeña, id. 3 id.
 Prioro, id. 3 id.
 Renedo de Valdetuejar, id. 1 y 2 id.
 Revero, id. 8 id.
 Salamón, id. 11 id.
 Sabero, id. 13 id.
 Valderrueda, id. 4 y 5 id.
 Vegamián, id. 9 y 10 id.

Partido de Sahagún

Sahagún, se recaudará los días 10 al 12 de Noviembre, sitio el de costumbre.
 Almanza, id. 16 y 17 id.
 Bercianos del Camino, id. 9 y 10 id.
 Calzada del Coto, id. 19 y 20 id.
 Canalejas, id. 18 id.
 Castrotierra, id. 18 id.
 Cea, id. 17 y 18 de Marzo.
 Cebanico, id. 25 y 26 id.
 Cubillas de Rueda, id. 17 id.
 El Burgo Raneros, id. 20 y 21 id.
 Escobar de Campos, id. 12 id.
 Galleguillos, id. 9 y 10 id.
 Gordaliza, id. 10 id.
 Grajal de Campos, id. 5 al 7 id.
 Joara, id. 13 id.
 Joarilla, id. 6 y 7 id.
 La Vega de Almanza, id. 19 y 20 id.
 Saelices del Río, id. 23 y 24 id.
 Santa Cristina de Valmadrigal, id. 11 idem.

Santa María del Monte de Cea, idem 26 idem.

Valdepolo, id. 9 al 16 id.
 Vallecillo, id. 19 id.
 Villamartín de Don Sancho, id. 21 idem.

Villamol, id. 11 id.
 Villamoratiel, id. 10 id.
 Villaselán, id. 9 y 10 id.
 Villaverde Arcayos, id. 11 y 12 id.
 Villazanzo, id. 13 y 14 id.

Partido de Valencia de Don Juan

Valencia de Don Juan, se cobrará los días 26 y 27 de Noviembre próximo, sitio el de costumbre.

Algadefe, id. 5 y 19 id.
 Ardón, id., 18 y 19 id.
 Cabreros, id. 18 id.
 Campazas, id. 4 id.
 Campo de Villavieja, id. 19 id.
 Castilfalé, id. 1 id.
 Castrofuerte id. 5 id.
 Cimanes de la Vega, id. 7 y 21 id.
 Corbillos, id. 20 id.
 Cubillas, id. 21 id.
 Fresno de la Vega, id. 22 y 23 id.
 Fuentes de Carbajal, id. 3 id.
 Gordoncillo, id. 2 y 3 id.
 Gusendos, id. 6 id.
 Izagre, id. 13 id.
 Matadeón, id. 15 id.
 Matanza, id. 14 id.
 Pajares de los Oteros, id. 7 id.
 San Millán de los Caballeros, id. 2 idem.

Santas Martas, id. 8 y 9 id.
 Toral de los Guzmanes, id. 6 y 20 id.
 Valdemora, id. 2 id.
 Valderas, id. 20 al 25 id.
 Valdevimbre, id. 20 y 21 id.
 Valverde Enrique, id. 12 id.
 Villabraz, id. 1 id.
 Villacé id. 6 id.
 Villademor, id. 2 y 28 id.
 Villafer, id. 4 id.
 Villaornate, id. 5 id.
 Villamandos, id. 8 y 23 id.
 Villamañán, id. 12 y 13 id.
 Villanueva de las Manzanas, id. 24 y 25 idem.

Villaquejida id. 9 y 26, id.

Partido de Villafranca del Bierzo
 Villafranca, se recaudará los días 21 al 26 de Noviembre sitio el de costumbre.

Arganza, id. 11 y 12 id.
 Balboa, id. 16 y 17 id.
 Barjas, id. 18 y 19 id.
 Berlanga, id. 21 y 22 id.
 Cacabelos, id. 13 y 14 id.
 Camponaraya, id. 10 y 11 id.
 Candín, id. 18 y 19 id.
 Carracedelo, id. 11 y 12 id.
 Corullón, id. 3 y 4 id.
 Fabero, id. 3 y 4, id.
 Oencia, id. 5 y 6 id.
 Paradaseca id., 7 y 8 id.
 Peranzanes id., 9 y 10 id.
 Sancedo, id. 10 y 11 id.
 Sobrado, id. 15 y 16 id.
 Trabadele, id. 16 y 17 id.
 Valle de Finolledo, id. 14 y 15 id.
 Vega de Espinareda, id. 19 y 20 id.
 Vega de Valcarce, id. 21 y 22 id.
 Villadecanes, id. 13 y 14 id.

Partido de La Vecilla

La Vecilla, se recaudará los días 3 y 4 de Noviembre, sitio el de costumbre.

Boñar, id. 16 y 17 id.
 La Ercina, id. 12 y 13 id.
 La Robla, id. 22 y 23 id.
 Matallana, id. 25 id.
 Santa Colomba, id. 14 id.
 Valdepiélagos id. 5 id.
 Vegaquemada, id. 18 y 19 id.

NOTAS

1.^a En los días señalados para la cobranza del cuarto trimestre del ejercicio de 1938, se cobrarán igualmente las cuotas atrasadas y los recibos del Impuesto de Plagas del Campo, correspondientes al citado año.

2.^a Los Recaudadores podrán variar por medio de edictos los días que se señalan a cada Ayuntamiento para la cobranza, siempre que existan motivos que lo justifiquen y dando cuenta de ello al Sr. Tesorero de Hacienda.

3.^a Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos están obligados a prestar a los Agentes de la Recaudación los auxilios que éstos les reclamen para la buena marcha de la acción recaudatoria y deben fijar en los pueblos de sus respectivos distritos los edictos remitidos por dichos recaudadores, y entregar una certificación reintegrada haciendo constar haber estado abierta la Recaudación en los días y horas señalados.

León, 15 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Arrendatario, Marcelino Mazo.—V.^o B.^o: P., El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.

DELEGACION DE INDUSTRIA

Solicitud para instalación de nueva Industria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de Agosto de 1938 (B. O. del E. de 22 de Agosto de 1938), sobre establecimiento de nuevas industrias o ampliación de las existentes, se ha presentado en esta Delegación de Industria la siguiente solicitud.

Peticionario: D. Leopoldo Fernández Luengo, vecino de Riego de la Vega (León).

Naturaleza de la industria: Fábrica de harinas sistema Bühler, con capacidad para molturar 6.000 kilogramos de trigo blando cada 24 horas, la maquinaria está ya introducida en España.

Enclavamiento: En Valderrey y próxima a la estación del F. C.

Necesidades que tratar de satisfacer: Las propias de la comarca donde está situada y las de las regiones de Galicia y Asturias.

Personal: Nueve obreros y un maestro molinero.

Lo que se somete a información pública para que dentro del plazo máximo de ocho días, a contar desde el de su aparición en el BOLETIN OFICIAL puedan presentarse en la Delegación de Industria de León (Plaza de la Catedral, núm. 8), las reclamaciones que sobre ello cualquier persona estime oportunas.

León, 13 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

Resolución sobre implantación de nueva industria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de Agosto de

1938, se ha presentado una solicitud en esta Delegación para instalación de nueva industria correspondiente al grupo a) del artículo 2.º de dicho Decreto.

El extracto de dicha solicitud, fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 20 de Septiembre de 1938, dándose un plazo de ocho días para la presentación de las reclamaciones oportunas.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han seguido las normas reglamentarias.

Teniendo presente que contra dicha autorización no se ha presentado ninguna reclamación siendo favorables a ella los informes de esta Delegación así como el de la Cámara de Comercio e Industria de León por responder la puesta en servicio de esta industria a las necesidades del mercado local y provincial.

He resuelto: Conceder a D.ª Manuela Martínez Moreno, la autorización reglamentaria para instalar en esta ciudad de León, Avenida del Paddre Isla núm. 22 un taller de imprenta y papelería, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Esta autorización sólo podrá ser utilizada por D.ª Manuela Martínez Moreno.

2.ª Las instalaciones correspondientes deberán estar en condiciones de funcionamiento antes del día 17 de Diciembre de 1938.

3.ª Los elementos a instalar serán: dos máquinas de imprimir, una Minerva y otra Plana; guillotina, coseadora, tipos y material accesorio. De todos estos elementos, ninguno será de importación.

4.ª La producción máxima será de un millar de ejemplares impresos por cada hora y máquina.

5.ª El interesado queda obligado a comunicar a esta Delegación la puesta en marcha normal de estas instalaciones para comprobar el cumplimiento de lo expuesto y autorizar su funcionamiento.

6.ª Esta industria queda bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación de Industria en cuanto se refiere al cumplimiento de los reglamentos a ella encomendados.

7.ª Toda ampliación, modificación o traslado, deberá ser previamente autorizado por esta Delegación.

Contra esta resolución cabe recur-

so dealzada ante el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Industria, dentro del plazo de quince días.

León, 17 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Sección de electricidad

Don Domingo del Barrio Martínez, vecino de Boñar, ha presentado en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León, una instancia y los planos correspondientes, solicitando se tengan en cuenta, al otorgarse la concesión relativa a la instalación eléctrica que afecta a Sahagún y otros pueblos, las modificaciones y ampliaciones siguientes:

a) Variación de la línea general de 22.500 voltios entre la central de transformación en Bustillo de Cea y el origen del ramal al pueblo de Valdavida, b) La tensión del transporte de energía a los pueblos de Saelves, Mozos y Valdescapa; Villazanzo Carbajal, Villavelasco, Velilla, y do y Castrillo de Valderaduey, de 3.000 voltios. c) Se amplía la instalación para suministrar energía al pueblo de Villacalabuey media un ramal que arrancará de la línea de 16.500 voltios.

El trazado de las nuevas líneas está señalado en los planos que se acompañan.

Se cruzará la carretera de Sahagún a Arriendas, en el km. 18, Hm. 2.

En el expediente base del que ahora se inicia, sólo se solicita la servidumbre de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público y comunales.

Lo que se hace público a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante las Alcaldías de Saelves del Río, Villazanzo de Valderaduey y Villamol, o ante esta Jefatura, donde estará de manifiesto al

público el proyecto, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 14 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio del Corral.
Núm. 596.—41,25 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de León
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de Primera Instancia del partido de León.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en autos de menor cuantía sobre tercería de dominio de un camión, promovidos por D. Antonino Arriola Sánchez Chicarro, vecino que fué de León, contra D. Isidoro González Crespo, de la misma vecindad, y D. José González y González, vecino de Benavides de Orbigo, se requiere a los desconocidos herederos del demandante fallecido D. Antonino Arriola, cuya herencia ha sido repudiada por su señora madre, para que, en término de octavo día, se personen en forma en los aludidos autos, bajo apercibimiento de tenerles por desistidos y apartados de la acción ejercitada por aquél.

Dado en León, a quince de Octubre de mil novecientos treinta y III Año Triunfal.—E. Iglesias Secretario judicial, Valenzuela.

Núm. 599.—21,00 ptas.

Juzgado de instrucción de La Bañeza
Don Julio Fernández y Fernández, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente y tenerlo acordado en el sumario número 48 del corriente año que en este Juzgado se sigue por el delito de malversación de caudales, se cita, llama y emplaza al inculcado Vicente Fernández, carterero urbano que fué de la Administración de Correos de esta ciudad, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, para que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración y responder a los cargos que se le hacen; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en La Bañeza a 15 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Julio F. Fernández.—El Secretario, Juan Martín.